

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 20 de agosto de 2019

Edición N° 20.566



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### LEYES

N° 8153 – Promulgada por Dcto. N° 1125 del 15/08/19 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.447 – LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. DECRETO REGLAMENTARIO N° 16/2019. MODIFICA LEY 6742.	8
N° 8154 – Promulgada por Dcto. N° 1126 del 15/08/19 – M.S.P. – MODIFICA DECRETO LEY N° 391/63. REGLAMENTO COLEGIO DE ODONTÓLOGOS.	9

### DECRETOS

N° 1114 del 14/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DIEGO FERNANDO IBARRA.	10
N° 1115 del 14/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA FABRIL MADERERA S.A. (VER ANEXO)	11
N° 1116 del 14/08/2019 – M.E. – APRUEBA CONVENIO AMPLIATORIO DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 (CNA 2018) SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	12
N° 1117 del 14/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA PUNA SOLAR S.R.L. (VER ANEXO)	13
N° 1118 del 14/08/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. (VER ANEXO)	14
N° 1119 del 14/08/2019 – M.E.C.y T. – CREA EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5239 EN LA LOCALIDAD DE TOLAR GRANDE, DEPARTAMENTO LOS ANDES. CREACIÓN DE CARGOS.	15
N° 1120 del 14/08/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO GABRIELA MARÍA DE LOS ÁNGELES BÁEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1121 del 14/08/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL. SRES. VILTE CARINA ANTALIA Y LAGORIA JESÚS MIGUEL.	19
N° 1122 del 14/08/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR NÉSTOR RAMÓN FABIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 1123 del 14/08/2019 – M.I.T.y V. – ACEPTA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. MATRÍCULAS N°S 96.598 Y 96.634 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "PARQUE 3 – EX BORATERA".	21
N° 1124 del 14/08/2019 – M.S. – CESANTÍA DE PERSONAL. SARGENTO AYUDANTE CECILIO GUSTAVO JAIME. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 819 del 14/08/2019 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 714/19. DESIGNA AL DR. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, EN EL CARGO DE ASESOR INSTITUCIONAL.	24
N° 820 del 14/08/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 4. CONTRATO DE CONSULTORÍA. FIRMA ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA. (VER ANEXO)	24
N° 821 del 14/08/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. GEÓLOGA MARÍA LAURA CASTILLO.	26

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 81/2019	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 84/2019	27
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 247/19	28
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 246/19	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTAN° 21/19	29

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTAN° 25/19	30
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 19/19.	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 20/19.	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 26/19	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 27/19.	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 63/2019 ADJUDICACIÓN	32
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 34/19.	33
POLICIA DE SALTA N° 48/19. ADJUDICACIÓN.	33
POLICIA DE SALTA N° 49/19. ADJUDICACIÓN.	34
POLICIA DE SALTA – N° 50/19 – ADJUDICACIÓN.	34
POLICÍA DE SALTA – N° 51/19 – ADJUDICACIÓN.	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 33/19.	35
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-288931/18.	36
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
AVESTRUZ – EXPTE. N° 23059.	39
<b>SENTENCIAS</b>	
CRISTIAN ALEJANDRO ARECO – CAUSA JUI – 79619/18	39
SERGIO ARIEL SILVESTRE RAMOS – CAUSA JUI – 78494/18	40
JESÚS ADRIAN VEGA – CAUSA JUI – 77880/18	40
JUAN ALBERTO REYNALDES – CAUSA N° J01- 76757/17	41
<b>SUCESORIOS</b>	
BELEIZAN, SIXTO DEL VALLE – EXPTE. N° 1602/16 –	41
FIGUEROA VICTORIA – EXPTE. N° 45.947/2017	42
ORDOÑEZ DEMETRIO Y MENDIETA – EXPTE. N° 23577/14	42
GRANERO PARDO ANTONIO – ROSALES MARÍA CRUZ – EXPTE. N° 598532/17.	42
MARRUPE CESAR ADOLFO – EXPTE. N° 602.795/17	43
MARRUPE FRANCISCA – EXPTE. N° 623217/18	43
ALBORNOZ, LUIS FELIX – EXPTE. N° 657.536/19	43
ESTRADA, GUILLERMINA – EXPTE. N° 641370/18	44
CRUZ, MARIA ANTONIA: OLIVERA, NICOLAS – EXPTE. N° 650424/18	44
FARFAN, MAURICIO – EXPTE. N° 1-642.123/18.	45

RIOS, MARCELO GERARDO – EXPTE. N° 656.222/19	45
BARRIOS, ROSA – EXPTE. N° 636.740/18	45
ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA – EXPTE. N° 666.088/19	46
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MONICA ALEJANDRA SILVA – JUICIO EXP. N° 9897/2016	46
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CRUZ, ÁLVARO GABRIEL EXPTE N° EXP 675046/19	47
YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE N° EXP 675207/2019	47
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE N° EXP 674437/19	48
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS CONTRA OLIVER JORGE EDGARDO Y CARO JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 611.485/17	49
AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° 623.580/18	49
KRUTLI, CAMELIA YAMILA VS. HERRERA, GABRIEL ARMANDO – EXPTE. N° 1-612849/17.	49
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
KAPPER S.A.S.U.	52
BBC MINERÍA S.A.	53
ALINIUM S.R.L.	55
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LUIS GÜEMES S.A.	57
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.	57
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A.	58
ESED S.A.	58
DIÉGUEZ Y GONZÁLEZ S.R.L.	59
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERADORA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN SALTA.	62
INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA.	62
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL.	63
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.223.	63
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.564 DE FECHA 15/08/2019	64
DE JAZMÍN DE LUNA S.A.S. – EDICIÓN N° 20.561 DE FECHA 12/08/2019.	65

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/08/2019	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/08/2019	65



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8153

Expte. 91-40.034/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.**– Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.447 –Ley de trasplante de órganos, tejidos y células–, y al Decreto Reglamentario N° 16/2019 del Poder Ejecutivo Nacional.

**Art. 2°.**– Modifícase el artículo 1° de la Ley 6.742, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.– El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, será autoridad de aplicación de las disposiciones que la Ley Nacional 27.447 –Ley de trasplante de órganos, tejidos y células–, y el Decreto Reglamentario N° 16/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, establecen respecto de la habilitación, inspección y evaluación de los profesionales, equipos, establecimiento y servicios que se avoquen a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento."

**Art. 3°.**– Modifícase el inciso i) del artículo 3° de la Ley 6.742, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) Aplicar como autoridad responsable del poder de policía sanitaria en el territorio provincial, todas las actividades de inspección, medidas preventivas y sanciones a las infracciones administrativas que establece la Ley Nacional 27.447 –Ley de trasplante de órganos, tejidos y células, y el Decreto Reglamentario N° 16/2019 del Poder Ejecutivo Nacional."

**Art. 4°.**– Modifícase el artículo 5° de la Ley 6.742, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Art. 5°.**– En el caso previsto en el artículo 35 de la Ley Nacional 27.447 –Ley de trasplante de órganos, tejidos y células–, acaecido en el ámbito provincial, a los fines de la autorización judicial será competente el Juez en lo Penal Interviniente en la causa. Una vez constatados los requisitos legales, el Juez, a pedido del Fiscal que por competencia corresponda, deberá expedirse dentro de las cuatro (4) horas de diagnosticado el fallecimiento."

**Art. 5°.**– Deróganse los artículos 4° y 8° de la Ley 6.742.

**Art. 6°.**– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 7°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de julio del año dos mil diecinueve.

JORGE PABLO SOTO  
VICEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

DR. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. PEDRO MELLADO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

SALTA, 15 de Agosto de 2019

**DECRETO N° 1125**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 91-40034/2018 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° 8153, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032504

---

**LEY N° 8154**

**Expte. 90-27.813/19**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 2° del Decreto Ley N° 391/63, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- El Colegio de Odontólogos se regirá por las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal precitado con la siguiente modificación en su artículo 5°:

Art. 5°.- El Consejo de Distritos es la autoridad máxima del Colegio.

Estará integrado por los representantes titulares y suplentes de los Distritos Sanitarios. Su sede estará en la ciudad de Salta.

Constituyen los Distritos Sanitarios, los distintos departamentos de la Provincia que cuenten con profesionales inscriptos.

Los representantes de los Distritos Sanitarios serán elegidos en la siguiente proporción:

1) A los Distritos Sanitarios que posean un 4% del padrón de profesionales inscriptos, o menos, le corresponderán un total de dos (2) delegados.

2) A los Distritos que posean más del 4% del padrón y hasta el 10% le corresponderán un total de cuatro (4) delegados.

3) A los Distritos que posean más del 10% del padrón y hasta el 30% le corresponderán un total de nueve (9) delegados.

4) A los Distritos que posean un 30% del padrón o más le corresponderán un total de doce (12) delegados. El departamento Capital se divide en dos Distritos Sanitarios: Norte y Sur.

En el mismo acto se elegirán representantes suplentes, en igual número que los titulares, que reemplazarán a estos cuando dejen de serlo o cuando se ausenten, con causa justificada, a una Asamblea de Distritos.

Los representantes durarán dos (2) años en sus funciones.

Serán autoridades del Consejo de Distritos: El Presidente y el Secretario, elegidos del seno del Consejo en la fecha de su constitución.”

**Art. 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia Salta, en Sesión del día

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

veintitrés del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**JORGE PABLO SOTO**  
VICEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY**  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DR. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. PEDRO MELLADO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 15 de Agosto de 2019

**DECRETO N° 1126**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 90-27.813/2019 Preexistente.  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° 8154, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032503

## DECRETOS

SALTA, 14 de Agosto de 2019

**DECRETO N° 1114**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 295781/18-código 89

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Diego Fernando Ibarra, conforme diagnóstico, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Diego Fernando Ibarra, D.N.I. n° 35.779.197, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta (\$ 142.880,00), para la

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

compra de material quirúrgico.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032492

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1115**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 407-278164/2018.

**VISTO** el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma FABRIL MADERERA S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8.086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2.018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma FABRIL MADERERA S.A. propone una inversión destinada a la incorporación de una nueva línea de aserraje, a realizarse en un inmueble propio, de 16.874,01 m2 de superficie, identificado como Departamento Orán 16 – Sección 5ª, Manzana 28, Matrícula N° 1.920, ubicado en calle Coronel Egües N° 1.285 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán;

Que la Ley N° 8.086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma FABRIL MADERERA S.A., y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, y la firma FABRIL MADERERA S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen de la Actividad Forestoindustrial denominado “Incorporación de Línea de Aserraje”, en un inmueble propio, de 16.874,01 m2 de superficie, identificado como Departamento Orán 16 – Sección 5ª, Manzana 28, Matrícula N° 1.920, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032493

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1116**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110017-145275/2019-0.-

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio Ampliatorio del Censo Nacional Agropecuario 2018 celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y resulta Ampliatorio del Convenio del Censo Nacional Agropecuario 2018 suscrito entre las partes en fecha 31 de mayo de 2018, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 136/18 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 850/18;

Que el mismo tiene por objeto ampliar el financiamiento de los recursos necesarios en vista a cumplimentar con una adecuada cobertura y nivel de calidad el CNA 2018, realizar el recupero de las novedades y supervisión de las mismas e implementar las actividades post censales, debido a las dificultades registradas durante los primeros meses del operativo, que complicaron el normal desarrollo del barrido territorial según el calendario previsto;

Que la Dirección como órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que según lo establece el artículo 13° del Decreto

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

Ley Provincial N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la ampliación de actividades establecidas en el presente Convenio Ampliatorio del CNA 2018 se encuentra a cargo del presupuesto del INDEC, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del mismo;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula la actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía consideran que no se encuentra objeción legal para la aprobación del convenio;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Ampliatorio del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018) suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032494

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1117**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 407-277619/18-0.

**VISTO** el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma La Puna Solar S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086, y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma La Puna Solar S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación de un parque solar fotovoltaico en la puna, a realizarse en un inmueble alquilado de 1.238 Has. 9.460 m2 de superficie, identificado como Departamento 22 Los Andes – Matrícula N° 1.507, ubicado a 17 Km de la localidad de Olacapato, junto a la Ruta Nacional N° 51;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se crearen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Secretaría de Energía, el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma La Puna Solar S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, y la firma LA PUNA SOLAR S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión privada bajo el Régimen de la Generación de Energías Renovables denominado “La Puna”, en parte de un inmueble alquilado de 1.238 Has. 9.460 m2 de superficie, identificado como Departamento 22 – Los Andes – Matrícula N° 1.507, ubicado a 17 Km de la localidad de Olacapato, junto a la Ruta Nacional N° 51.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el Señor Ministro de Economía, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032495

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1118**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Exptes. Nos 11-127.934/19 y 11-127.934/19 Cpde. 1

**VISTO** el pedido de refuerzo de partida presupuestaria efectuado por el Tribunal



**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

Electoral de la Provincia de Salta para el Ejercicio 2.019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las próximas elecciones, surge la necesidad de ampliar diversas partidas presupuestarias, donde corresponde imputar los gastos que demanda el Proceso Electoral 2.019;

Que el gasto en cuestión debe habilitarse con encuadre a lo previsto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente en nuestra Provincia, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general las partidas de erogaciones que posibiliten el cumplimiento de leyes electorales, mediante la moderna tecnología que aportará el sistema de voto electrónico;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase en el marco de lo dispuesto por el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, la incorporación de las partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.019, de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial, CA: 132001000100 Tribunal Electoral de la Provincia, por un monto de \$47.600.000,- (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°9456319, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Legislatura Provincial, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contabilidad vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032496

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1119**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120047-123181/2016-0**

**VISTO** las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas se tramita la desanexación de las Aulas de la localidad de Tolar Grande pertenecientes al Colegio Secundario N° 5193 de la localidad Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes, y la creación del Colegio Secundario N° 5239 en la localidad de Tolar Grande departamento Los Andes, ambas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de una unidad educativa y transferencia de cursos y docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15° de la Ley Nacional N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que a fs. 26/28 obra informe de Secretaría Técnica de la Dirección General de Nivel avalando la prosecución de la desanexación y la creación de la unidad educativa N° 5239 en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, como así también la creación de un cargo de Director de 3ra. categoría, un Ordenanza y la transferencia de cursos y divisiones con el personal docente de las Aulas de Tolar Grande;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han omado la debida intervención;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08, 233/19, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente, la desanexación de las Aulas de la localidad de Tolar Grande departamento Los Andes pertenecientes al Colegio Secundario N° 5193 de la localidad Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Créase, a partir de la fecha de notificación del presente, el Colegio Secundario N° 5239 en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, de tercera categoría, régimen de verano, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Créanse, a partir de la fecha de notificación del presente, un (1) cargo de Director de 3ra. categoría y un (1) cargo de Ordenanza, ambos en el turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5239 en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente, la transferencia de los cursos con el personal docente en idéntica situación de revista que desempeñaban en

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

las Aulas de la localidad de Tolar Grande del Colegio Secundario N° 5193 de la localidad Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes, y hacia el Colegio Secundario N° 5239 en la localidad de Tolar Grande departamento Los Andes, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle:

**Desde Aulas de la localidad de Tolar Grande del Colegio Secundario N° 5193 de la localidad Santa Rosa de los Pastos Grandes:**

- Pluricurso 1° y 2° año, 4ta. División, Ciclo Básico Común, turno tarde – 37 horas cátedra
- Pluricurso 3° y 4° año, 4ta. División, Bachiller en Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde – 38 horas cátedra
- 5° año 4ta. División, Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana – 38 horas cátedra

**Hacia Colegio Secundario N° 5239 en la localidad de Tolar Grande departamento Los Andes:**

- Pluricurso 1° y 2° año, 1ra. División, Ciclo Básico Común, turno tarde – 37 horas cátedra
- Pluricurso 3° y 4° año, 1ra. División, Bachiller en Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde – 38 horas cátedra
- 5° año 1ra. División, Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde – 38 horas cátedra

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032497

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1120**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-136.262/17 y Adj.-**

**VISTO** las actuaciones citadas en referencia, relacionadas con la situación del pase a Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia, Gabriela María de los Ángeles Báez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 5.966/2.017, la Jefatura de Policía de la Provincia, resolvió conforme la conclusión de la Información Sumaria DIA N° 277/2.016, tener las lesiones sufridas por la Cabo Gabriela María de los Ángeles Báez, como adquiridas “Independientemente del Servicio”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; declararla exenta de responsabilidad administrativa y solicita disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N°

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

5.519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que la UDAI – RIO CUARTO de la ANSeS, analizó, evaluó los estudios clínicos y la documentación presentada, conjuntamente el informe del diagnóstico de la Junta Médica del Departamento Salud de la Policía, de fecha 11 de Junio de 2.016, constatando que la Cabo Gabriela María de los Ángeles Báez, padece de “DEPRESION RECURRENTE CON SINTOMAS PISCOTICOS HISTRIONICOS”, lo que representa una incapacidad laboral definitiva y permanente del 70% de la total obrera para el desempeño de las funciones de seguridad y defensa, patología que no guarda relación con el servicio;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 332/2.019 del Ministerio de Seguridad, notificada a la beneficiaria, conforme constancia a fs. 58;

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para conceder el beneficio del pase a situación de Retiro Obligatorio, conforme lo establece la Ley N° 6.719;

Que el Artículo 156° de la Ley N° 6.193 establece que “El personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro a su solicitud o por imposición de ley al efecto. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario u obligatorio; ambas podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinan para el personal superior o subalterno”;

Que por su parte la Ley N° 5.519 en su Artículo 10° inciso h) dispone que el personal superior o subalterno pasará a Retiro Obligatorio cuando fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales;

Que conforme lo establece el Artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00 el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar;

Que es necesario dejar expresamente establecido que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 807/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde otorgar el beneficio solicitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.193 del Personal Policial y la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, siendo pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia, Gabriela María de los Ángeles Báez, D.N.I. N° 30.637.863, Clase 1.984, Legajo Personal N° 16.532, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Cabo de la Policía de la Provincia, Gabriela María de los Ángeles Báez, D.N.I. N° 30.637.863, Clase 1.984, Legajo Personal N° 16.532, cuyo pase a situación de Retiro Obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032498

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1121**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-123874/2018-0**

**VISTO** el Decreto N° 1067/2017 mediante el cual se prorrogó licencia gremial a favor de agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que integran el Consejo Directivo del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), Seccional Salta, a partir del 24-08-2017 y por el término de un (1) año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General de dicho Sindicato solicita la continuidad de la licencia gremial de los Miembros del Consejo Directivo, informando que el personal comprendido en esta licencia fue electo por el período 05-07-2015 al 04-07-2019;

Que lo solicitado es a los efectos de que dicho personal desempeñe tareas inherentes a la actividad gremial para la cual fueron electos;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por prorrogada, a partir del 24 de agosto de 2018 y hasta el 04 de Julio de 2019 la Licencia Gremial con goce de haberes, a favor de los siguientes docentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como Miembros del Consejo Directivo del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) Seccional Salta, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1067/2017:

- VILTE Carina Natalia, D.N.I. N° 24.354.619, Maestra Celadora Titular, U.E. N° 4039,
- LAGORIA Jesús Miguel, D.N.I. N° 23.749.136, Profesor con quince (15) horas cátedra titulares, U.E. N° 7085.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032499

SALTA, 14 de Agosto de 2019

**DECRETO N° 1122**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 44-107.521/18.-**

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ramón Fabián; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/06 y Decreto Provincial N° 134/06 este último ratificado mediante Ley N° 8.128 de aplicación al presente, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES, lo que se evidencia en la Resolución N° 280/2019 del Ministerio de Seguridad, notificada al beneficiario, conforme consta a fojas 58;

Que mediante la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/00;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el señor Néstor Ramón Fabián quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/75, como así también de la aplicación del Artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 0776/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.719 y N° 6.818;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ramón Fabián, D.N.I. N° 22.586.854, Clase 1.971, Legajo Personal N° 10.879, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Ramón Fabián, D.N.I. N° 22.586.854, Clase 1.971, Legajo Personal N° 10.879, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del Artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**ARTICULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**OP N°:** SA100032500

**SALTA, 14 de agosto de 2019**

**DECRETO N° 1123**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386-97064/19

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, requirió la afectación de los inmuebles identificado catastralmente con las matrículas N°s. 96.598 y 96.634 de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda para la ejecución de la Obra “PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA CAPITAL”;

Que en virtud de lo cual, el Instituto Provincial de la Vivienda emitió Resolución N° 619/19, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 5.167, disponiendo la transferencia a favor de la Provincia de Salta de las mencionadas matrículas, para tales fines;

Que la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado, emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/2.006;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por Resolución N° 619/19 del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden de los artículos Nros. 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/57);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 619/19 del Instituto Provincial de la Vivienda a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados catastralmente con las matrículas N°s 96.598 y 96.634 del Departamento Capital, Provincia de Salta, los que serán destinados a la ejecución de la Obra “PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA CAPITAL”.

**ARTÍCULO 2°.**– Aféctase al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, los inmuebles identificados catastralmente con las matrículas N°s 96.598 y 96.634 del Departamento Capital, Provincia de Salta, para la ejecución de la Obra “PARQUE 3 – EX BORATERA – SALTA CAPITAL”.

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado para su control, debiéndose gestionar la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032501

**SALTA, 14 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1124**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 44-56.801/2.018-2 y Adjunto.

**VISTO** los presentes obrados, en los que se propone aplicar la sanción de destitución por cesantía, al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Cecilio Gustavo Jaime, en los términos del Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se instruyeron las presentes actuaciones como consecuencia del Informe de Relevancia N° 310/2.018, en el que se puso en conocimiento el hurto de un par de asientos que conforman una butaca para el traslado de personas, destinada a móviles del Grupo de Atención Primaria. El hecho sucedió en fecha 15 de marzo de 2.018, en el predio de la Dirección de Seguridad Urbana;

Que en las presentes se agrega Resolución N° 9.152/2018 de Jefatura de Policía de la Provincia, ordenando la suspensión preventiva del Sargento Ayudante Jaime, ampliada a posteriori mediante Resolución N° 121/2018 de la Secretaría de Seguridad el Acta de Requisa y la Declaración de Descargo del nombrado;

Que se expidió el Departamento de Sumarios aconsejado la destitución por cesantía del agente;

Que a través de la Resolución N° 38.993/2.018, la Jefatura de Policía solicita a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo, disponiendo la sanción de destitución por cesantía del referido agente, de conformidad a lo previsto por el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, y por infracción al Artículo 106 inciso a) del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), dicha manifestación del poder disciplinario, se ejerce mediante la instrucción del Sumario Administrativo N° 1151/2.018 DIA, conforme lo ordena el Artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas en el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado a ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Cfr. Canosa, Armando N. “El debido proceso en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que siendo ello así, debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 168 y 199 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de Salta, respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los Artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que así, en cumplimiento de lo reglamentado en el citados Artículos 168 y 199 del Decreto N° 1.490/2.0147 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, al señor Jaime se le dio la posibilidad de realizar su declaración de descargo y su alegato, derecho este último que decidió no utilizar;

Que acreditado el hecho en que incurrió el señor Jaime, la sanción de destitución por cesantía cuya aplicación se solicita en el Artículo 1° de la Resolución N° 38.993/2018, resulta ajustada a derecho;

Que no obstante lo expresado, de las constancias de autos, se desprende claramente que en los presentes obrados existe evidencia de otra falta muy grave que no habría sido investigada, Artículo 104 del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, y cuya imputación prevé el Artículo 106 incisos a) y b) del mismo cuerpo legal;

Que esa posibilidad, de una conducta incompatible con la honradez y ética que exige el desempeño de la función policial, hace mérito para que se investiguen los hechos tendientes al esclarecimiento de la verdad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 202 del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, más aún, si se tiene en cuenta que la conducta podría, eventualmente, constituir un ilícito penal;

Que en cuanto a la solicitud formulada en el Expte. N° 44–56.801/2.018–4, cabe señalar que aún no se ha emitido el Decreto del Poder Ejecutivo disponiendo el Retiro Voluntario del señor Cecilio Gustavo Jaime. Ello sin embargo, y aún en el caso de que dicho instrumento se hubiese emitido, tal circunstancia no sería un impedimento para la aplicación de la sanción solicitada en el Sumario Administrativo N° 1151/2.018 DIA, pues la Ley N° 6.193, en su Artículo 106 establece que el personal policial que revista en situación de retiro – sea voluntario u obligatorio– no pierde su grado ni su estado policial;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 363/2.019 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Cecilio Gustavo Jaime, la sanción de destitución por cesantía, prevista en el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 y en el Artículo 118 inciso d) del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 106 inciso a) del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, CECILIO GUSTAVO JAIME, DNI N° 22.814.402, Legajo Personal N° 12.029, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 y en el Artículo

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

118 inciso d) del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 106 inciso a) del Decreto N° 1.490/2.014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032502

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 819**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO la Decisión Administrativa N° 714/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado instrumento legal se incurrió en un error material al omitir consignar que el agente designado retiene su cargo de planta permanente y las funciones a cumplir;

Que ante esta circunstancia, resulta necesario emitir el acto administrativo modificando de oficio dicha omisión;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 41/95 y sus modificatorios;

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 714/19, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°.- Designar al Dr. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, D.N.I. N° 25.411.853, en el cargo de Asesor Institucional dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con remuneración de Director, a partir de la fecha del presente instrumento, con retención de su cargo de planta permanente, y para que cumpla funciones en la Secretaría de Asuntos Agrarios y en la Dirección General de PROSAP”.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente instrumento será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Pinal**

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032471

SALTA, 14 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 820**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Expte. N° 0110272-249391/2016-4.-

**VISTO** la Solicitud de Propuesta Técnica y de Precio remitida a la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA a fin de llevar adelante la celebración de la Adenda N° 4 al Contrato de Servicio de Auditoría Externa para los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Préstamo BID 2835/OC- AR, destinado a financiar el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, establece en su cláusula 5.03 que: "El Prestatario se compromete a que se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo original de desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una entidad de auditoría independiente aceptable por el Banco...";

Que, en igual sentido, el Reglamento Operativo del Programa señala que durante su ejecución, la UEP deberá presentar anualmente los Estados Financieros debidamente dictaminados por una auditoría independiente y que los costos de la misma serán financiados utilizando los recursos del Préstamo;

Que, para dar cumplimiento a lo convenido, se celebró un contrato con la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L.-GRANT THORNTON ARGENTINA, la que fue seleccionada bajo el método de "Selección Basado en Calidad y Costo" (SBCC) para auditar el periodo 2013/2014;

Que en la cláusula 8.2 del contrato suscripto con la firma mencionada, se establece que el mismo podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no objeción del Banco;

Que a fs. 18, a través de la nota CSC/CAR 2833/2018, el BID otorgó la no objeción a los términos de referencia para la auditoría externa de los Estados Financieros, ejercicio 2018;

Que a fs. 77, a través de la nota CSC/CAR 55/2019, el BID otorgó la no objeción a la contratación de la firma mediante la Adenda N°4 por un monto total de AR\$568.514 más IVA;

Que a fs. 94, la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que en fecha 27/02/2019 la Secretaría de Financiamiento y la firma mencionada suscribieron la Adenda N° 4 al Contrato de Servicios de Auditoría Externa para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, por un monto de AR\$ 687.902,00 (Pesos Argentinos seiscientos ochenta y siete mil novecientos dos con 00/100), IVA incluido;

Que a fs. 104/105 y 109 el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, el que fue compartido a fs. 110 por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs. 111 la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adenda N° 4 del Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa y la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA, para la realización de la "Auditoría Externa para los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411.1000 y Curso de Acción 551012000200. Cuenta 413411.1000. Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2019  
OP N°: SA100032490

SALTA, 14 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 821

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-144551/19-0.

**VISTO** lo solicitado por el Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la prórroga de designación de la Geóloga María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268, en carácter de personal temporario de la mencionada Secretaría, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 253/19;

Que el servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la Geóloga María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 19 de septiembre de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal



## LICITACIONES PÚBLICAS

### AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2019

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

**Organismo:** Co.SAySa.

**Expediente N°:** 20007/19

**Destino:** Co.SAySa.

**Apertura de Ofertas:** 03/09/2019 **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 252.648,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DPTO. ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello,  
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000510  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074559

### AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2019

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN DOS CAMIONES CISTERNA.  
ZONA DE COBERTURA: LOCALIDAD DE SAN LORENZO, LA CIÉNEGA Y ATOCHA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 20008/19

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 04/09/2019 – **Horas:** 11:30

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 1.058.750,00 (pesos un millón cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la Pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000510  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074558

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES.

**Organismo Originante;** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100221-130791/2017 y agregados.

**Destino;** Dirección de Emergencias SAMEC.

**Fecha de Apertura:** 28/08/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

**Adquisición de los Pliegos;** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000509  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074557

---

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/19**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad.

**Expediente N°:** 0140044-102574/2019-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 04/09/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 –C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000507  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074532

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

**Objeto:** Contratación del Servicio de Correo.

**Expediente N°:** 130-18.840/19.

La Comisión de Preadjudicación designada para actuar en la presente contratación, en virtud de la presentación realizada por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., ha decidido:

- PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA: 06/09/2019 – HORAS: 11:00.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**E-mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000500  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074518

---

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.  
**Expediente N°:** 130-18.902/19  
**Fecha de Apertura:** 05/09/2019 – **Horas:** 11:00  
**Precio del Pliego:** \$ 3.000.  
**Horario de Atención:** De horas 08:00 a 13:00  
**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso o vía correo electrónico en la casilla [ofertas@mpublico.gov.ar](mailto:ofertas@mpublico.gov.ar), en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.  
**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.  
**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000500  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074517

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/19

Art. 14 de la Ley N° 8072.  
**Expte. N°:** 0120159-234982/18.  
**Fecha de Apertura:** 27-08-19 – **Horas:** 11:00.  
**Asunto:** ARREGLO VARIOS DE ALBAÑILERÍA.  
**Destino:** Unidad Educativa N° 4.646, Paula Albarracín, Salta, Capital.  
**Valor del Pliego:** Sin cargo.  
**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso Dpto. A.  
**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliodga@gmail.com) Departamento Acondicionamiento Edificio del

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta Capital,  
Tel. (0387) 4954225.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000036  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074539

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120159-272375/17

**Fecha de Apertura:** 27-08-19 – **Horas:** 11:30

**Asunto:** INSTALACIÓN DE ZEPPELIN E INSTALACIÓN DE GAS EN COCINA.

**Destino:** Unidad Educativa N° 4456 Loc. Poscaya – Dpto. Santa Victoria.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso, Dpto. A

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com), Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta Capital, Tel. (0387) 4954225.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000036  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074538

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/19**

Art. 14 – De la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120102-183141/19 – Cde. 2.

**Fecha de Apertura:** 28-08-19 – **Horas:** 10:00.

**Asunto:** ALQUILER DE STAND DE 2X1,5 (10-09-19).

**Destino:** Innova Técnicas Salta 2019 – C.C. Salta.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

[contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2.º piso B, Salta Capital. Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Factura de contado: 0011 – 00000036  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074537

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072.

Expte. N°: 0120159-128385/2018-0

Fecha de Apertura: 28-08-19 Horas: 11:00

Asunto: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y CERCADO PERIMETRAL PARA ZEPELÍN E INSTALACIÓN DE GAS.

Destino: Unidad Educativa N° 4327, Gabriel de Güemes Montero, San Bernardo de la Zorras – Dpto. R. de Lerma.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso, Dpto. A.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com)– Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta Capital, Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete. A/C DPTO.

Factura de contado: 0011 – 00000036  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074536

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 63/19 – Adquisición de Corset TLSO No Bi Valvado de Polipropileno con cierre posterior – Para paciente sin obra social según DI N° 4897/19 a la firma: INSTITUTO PERRI por un monto de \$ 13.900,00 (pesos trece



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000501  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074520

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120159-271490/2018-0.

**Fecha de Apertura:** 23-08-19 – **Horas:** 10:30.

**Asunto:** CONSTRUCCIÓN DE PILAR ELÉCTRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA.

**Destino:** Unidad Educativa N° 4.588 Sup. Mirtha S. Cuesta de López, Colomé – Dpto. Molinos.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura:** Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso, Dpto. A.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com) Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 3.º piso A, Salta Capital, Tel. (0387) 4954225.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete , A/C DPTO.**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000050  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074567

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 48/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-185723/2019-0.

**Adquisición:** 07 cubiertas.

**Destino:** Camionetas Amarok 2.0 móviles pertenecientes al Parque Automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33.871/19.

**Proveedores Adjudicados:** MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

**Importe:** \$ 47.648,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

**Valor al cobro:** 0011 – 00000038

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074544

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-188460/2019-0

**Adquisición:** 06 cubiertas.

**Destino:** Camionetas Ford Ranger 2,5 pertenecientes al parque automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33870/19.

**Proveedores Adjudicados:** MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

**Importe:** \$ 44.700,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

**Valor al cobro:** 0011 – 00000038

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074543

---

**POLICÍA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-189910/2019-0.

**Adquisición:** 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite y 25 filtros de combustible.

**Destino:** Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33869/19.

**Proveedores Adjudicados:** SALTA REPUESTOS MOTOR S.A. Y DYCAR BORIGEN BETZEL.

**Importe:** \$ 14.030,00.

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000038

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074542

---

**POLICÍA DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/19 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 44-188575/2019-0

**Adquisición:** 08 cubiertas.

**Destino:** Camionetas Toyota Hilux 2,5 pertenecientes al parque automotor.

**Razones de Emergencia que Originaron la Contratación:** Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

**Instrumento Legal:** Resolución de Jefatura de Policía N° 33872/19.

**Proveedores Adjudicados:** MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

**Importe:** \$ 45.784,00.

**Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000038

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074541

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/19**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Art. 15 Inc. i) de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120159-209170/2018-0

**Fecha de Apertura:** 23-08-19 – **Horas:** 10:00

**Asunto:** CONSTRUCCIÓN DE PILAR ELÉCTRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA

**Destino:** Unidad Educativa N° 4465 Amaicha – Dpto. Molino

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70, 3.º piso, Dpto. A.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com), Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital, Tel. (0387) 4954225.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00000036

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074535

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-288931/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del arroyo Don Lelio, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del arroyo Don Lelio, en la zona de la matrícula N° 3.232, Dpto. Cafayate, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,  
ASESORA LEGAL**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000031

**Fechas de publicación:** 20/08/2019, 21/08/2019

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

**Importe: \$ 300.00**  
**OP N°: 100074519**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial



## EDICTOS DE MINAS

### AVESTRUZ – EXPTE. N° 23059

La Dra. María Victoria Mosamann Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01) que Juan Morales, ha solicitado la Concesión de la Cantera de Perlita referenciada, ubicada en el Departamento Los Andes, en el Distrito La Ramada, parte sur, San Antonio de Los Cobres. Cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas:

X=7327234.80	Y=3465206.02
X=7327234.61	Y=3465788.06
X=7326380.35	Y= 3465788.06
X=7326380.35	Y= 3465206.02

Superficie 49 has 7268.78 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.  
Salta, 30 de julio de 2019.

**Dr. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000037

**Fechas de publicación:** 20/08/2019, 28/08/2019, 09/09/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100074540

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – TARTAGAL

Cristian Alejandro Areco – Causa JUI 79619/18

... Tartagal, 6 de junio de 2019.– AUTO Y VISTA:...– RESULTANDO:...– CONSIDERANDO:...– FALLO: I) CONDENAR a CRISTIAN ALEJANDRO ARECO, argentino, D.N.I. N° 34.244.803, (a) "Mazoni", nacido en fecha 18/06/78 en Salvador Mazza, Pcia. de Salta; soltero; no sabe leer y escribir, profesión empleado; hijo de Damián Areco (f) y de Elene Paredes (v), con domicilio real calle Sarmiento N° 370, cerca de calle 20 de Febrero, B° Pueblo Nuevo de la localidad de Salvador Mazza, sin vicios ni enfermedades incurables, sin antecedentes penales a la pena de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (DOS HECHOS), previsto en los arts. 119, 1.º y 3.º párrafo del C.P., en CONCURSO REAL, art. 55 del C.P, en virtud de los arts. 12, 19, 40 y 41 del C.P.– IIº) OFICIAR...– IIIº) OFICIAR...– IVº) ORDENAR...– Vº) ORDENAR...– VIº) OFICIAR...– VIIº) DAR CUMPLIMIENTO...– VIIIº) FIJAR...– IXº) EXIMIR de COSTAS a CRISTIAN ALEJANDRO ARECO en virtud del art. 617 el C.P.P. – Xº) REGÍSTRESE...– Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez – Dr. Esteban Nieva Haro – Secretario.

Cumple Condena: 10/08/24.

Tartagal, 2 de agosto de 2019.

**Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dra. Karen Gallardo, SECRETARIA**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Recibo sin cargo: 100008908  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074528

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – TARTAGAL**

Sergio Ariel Silvestre Ramos – Causa JUL-78494/18

... Tartagal, 9 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTA:...- RESULTANDO:...- CONSIDERANDO:...- FALLO: I) CONDENAR a SERGIO ARIEL SILVESTRE RAMOS, argentino, nacido el 21/12/86, en Tartagal, hijo de Carlos Alberto Ramos y de Gladis Alvarez, D.N.I. N° 32.934.421, gasista y plomero, domicilio en calle Paso de los Andes N° 44, Villa Saavedra, Tartagal a la pena de 8 (ocho) AÑOS de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y LA MINORÍA DE EDAD DE LA VÍCTIMA Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y LA MINORÍA DE EDAD DE LA VÍCTIMA en CONCURSO REAL – previsto en el art. 119 1.º y 3.º párr. en relación con el 4.º párr. inc. f y 119 1.º párr. en relación al ult párr. y 4.º párr. inc. f y art. 55 del C.P., en virtud de los arts. 12, 19, 26, 40 y 41 del C.P.- II) ORDENAR...- III) OFICIAR...- IV) OFICIAR...- V) OFICIAR...- VI) OFICIAR...- VII) DAR CUMPLIMIENTO...- VIII) FIJAR...- IX) EXIMIR...- X) QUEDAN...- XI) REGÍSTRESE...- Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez- Dr. Anibal R. Burgos – Secretario.

Cumple Condena: 03/01/2026.

Tartagal, 26 de julio de 2019.

**Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dr. Esteban Nieva Haro, SECRETARIO –**

Recibo sin cargo: 100008907  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074525

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – TARTAGAL**

Jesús Adrian Vega – Causa JUL-77880/18

... Tartagal, 29 de mayo de 2018 – AUTOS Y VISTO: RESULTANDO:... CONSIDERANDO- FALLO: I) CONDENAR a JESÚS ADRIAN VEGA, (a) “Mula”, argentino, D.N.I. N° 40.146.704, nacido el 14/01/97 en la localidad de Profesor Salvador Mazza, Pcia. de Salta, soltero, hijo de Freilan Vega y de Ramona Laura Arispe, de profesión jornalero, domiciliado en B° Ferroviario, calle Hipólito Irigoyen de la localidad de Salvador Mazza, estudios secundario incompleto, sin antecedentes condenatorios, sin vicios ni enfermedades incurables, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, prevista por el art. 89 del C.P. en grado de AUTOR (art. 45), en virtud de los arts. 12, 19, 40 y 41 del C.P. ...- II) PRACTICAR ....- III) OFICIAR ....- IV) ORDENAR ....- V) FIJAR AUDIENCIA ....- VI) OFICIAR ....- VII) OFICIAR ....- VIII) OFICIAR ....- IX) OFICIAR al CIF ....- X) EXIMIR ....- XI) QUEDAN....- XII) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE.- Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Sgardelis – Juez – Secretaría del Dr. Esteban Nieva Haro.  
Cumple Condena: VEGA, JESÚS ADRIAN en fecha 14/09/2025.  
Tartagal, 22 de julio de 2019.

**Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dr. Esteban Nieva Haro, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008906  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074523

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – TARTAGAL**

Juan Alberto Reynaldes – Causa N° J01-76757/17

... Tartagal, 14 de junio de 2019.- I°) CONDENAR a JUAN ALBERTO REYNALDES, 32 años, argentino, D.N.I. N° 32.684.468, nacido el 22/11/1986 en Tartagal, provincia de Salta, soltero, hijo de Berta Antonia Aparicio (v) y de Alberto Reynaldes (v), albañil y soldador, sabe leer y escribir, con domicilio en calle Belgrano y pasaje O' Higgins, B° San Antonio, de la ciudad de Tartagal, con antecedentes penales a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO, art. 79 en concordancia con el art. 41 bis del Código Penal, en grado de AUTOR, art. 45 del mismo cuerpo legal, en virtud de los arts. 12, 19, 40 y 41 del C.P. II°) OFICIAR ...- III°) ORDENAR ...- IV°) ORDENAR ...- V°) FIJAR ...- VI°) EXIMIR ...- VII°) QUEDAN ...- VIII°) REGÍSTRESE ...- Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez – Ante mí: Dr. Esteban Nieva Haro – Secretario.  
Cumple Condena: 15/02/2029.  
Tartagal, 18 de julio de 2019.

**Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dra. Karen Gallardo, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008905  
Fechas de publicación: 20/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074521

---

**SUCESORIOS**

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **BELEIZAN, SIXTO DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1602/16**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.  
Joaquín V. González, 18 de julio de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**Recibo sin cargo:** 100008904  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074507

---

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO FIGUEROA VICTORIA; EXPEDIENTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIECISIETE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 1 (un) día en diario, el Boletín Oficial y El Tribuno.  
Tartagal, 13 de febrero de 2019.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008902  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074504

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE ORDOÑEZ DEMETRIO Y MENDIETA – EXPTE. N° 23577/14**, cita y emplaza a los herederos del causante: Ordoñez Demetrio – D.N.I. N° 7.227.281 y Mendieta Demetria – D.N.I. N° 6.640.968, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.  
Tartagal, 25 de julio del año 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0001 – 00002639  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100074484

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez de Barrantes Jueza Subrogante, y de la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria, cita y emplaza a la Sra. Juana Granero, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **GRANERO PARDO ANTONIO – ROSALES MARIA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598532/17**, dentro del término de 30 días de su notificación, bajo apercibimiento de no ser incluida en la declaratoria de heredero. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Córdoba.  
Salta, 06 de agosto de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000009  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100074465

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaria (I) María José Araujo en **EXPTE. N° 602.795/17 – CARATULADOS: MARRUPE CESAR ADOLFO S/SUCESORIO**. Ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.Y.C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 12 de abril de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000895  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013765

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría Actuante del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, ordena declarar abierto el sucesorio de: **MARRUPE FRANCISCA – EXPTE. N° 623217/18**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000894  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013764

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo en los autos

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

caratulados: **ALBORNOZ, LUIS FELIX POR SUCESORIO – EXPTE. N° 657.536/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000893  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013763

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **ESTRADA, GUILLERMINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641370/18**, ordena publicar edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 11 de febrero de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000892  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013762

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **CRUZ, MARIA ANTONIA; OLIVERA, NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 650424/18**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 02 de agosto de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000891  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013761



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

---

Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **FARFAN, MAURICIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-642.123/18**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
Salta, 01 de marzo de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Recibo sin cargo:** 400001847  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013759

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **RIOS, MARCELO GERARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 656.222/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 08 de agosto de 2019.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000889  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013758

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BARRIOS, ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 636.740/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores de la señora Rosa Barrios, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de diario de circulación masiva, (art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000886  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00

---

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 666.088/19**, cita y emplaza por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000876  
Fechas de publicación: 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400013742

## REMATES JUDICIALES

### POR MÓNICA ALEJANDRA SILVA – JUICIO EXP. N° 9897/2016

El Dr. Carlos Alberto Martínez Frugoni, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta, sito en la Av. Mosconi N° 1.461, 3.º piso, Secretaría Civil, en los autos: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E C/ HADDAD, PABLO DANIEL S/CÉDULA LEY N° 22.172 – EXP. N° 9897/2016, hace saber por 2 días que la martillera Mónica Alejandra Silva, C.U.I.T. N° 27-17749931-0, Rematará el día 02/09/2019 a las 10:00 horas en la Avda. Mariano Moreno N° 227, Aguaray, Salta, depósito del Escuadrón 54 de Gendarmería Nacional Argentina Sección de Aguaray, el rodado marca Peugeot 307 XT, Premium 2.0 HDI, sedan 4 puertas modelo 2007, dominio GZL 264. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % más I.V.A, Sellado de ley: A cargo del comprador y en el acto del remate. Déjese constancia en los edictos en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del día siguiente al remate en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tartagal, a la orden del tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, y como perteneciente a este juicio sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580, del Cód. Proc. Exhibición: Robado dominio GZL 264 el día 02/09/2019 a las 08:00 horas en la Avda. Mariano Moreno N° 227, Aguaray, Salta, depósito del Escuadrón 54 de Gendarmería Nacional Argentina Sección de Aguaray. C.U.I.T. N° 20-18167597-8 del deudor.  
Tartagal, provincia de Salta, de agosto de 2019.

Dr. Carlos Alberto Martínez Frugoni, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 – 00000002  
Fechas de publicación: 16/08/2019, 20/08/2019  
Importe: \$ 300.00

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CRUZ, ÁLVARO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 675046/19**, hace saber que en fecha 14 de agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Gabriel Cruz, D.N.I. N° 36.791.668, C.U.I.L. N° 20-36791668-1, con domicilio real en lote 3, manzana 50, del barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **23 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 14 de agosto de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000505  
Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 100074530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 675207/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7)

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.250,00**. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Rubén Leañez, con domicilio en calle Teniente Espejo N° 28 – B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.

Salta, 13 de agosto de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000503

Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019

Importe: \$ 1,510.00

OP N°: 100074527

---

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674437/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, mza. N° 19, lote N° 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Azucena Gil de Cortez, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

Salta, 07 de agosto de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000478

Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019

Importe: \$ 1,515.00

OP N°: 100074342

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación del distrito Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS CONTRA OLIVER JORGE EDGARDO Y CARO JORGE ALBERTO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.485/17**, ordena la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a fin de citar al Sr. Jorge Edgardo Oliver, D.N.I. N° 12.587.720, a presentarse en juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial Civil (art. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.).– Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, Ciudad de Salta, 16 de mayo de 2019.  
Salta, 16 de julio de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000890  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019, 21/08/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400013760

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 623.580/18**, cita y emplaza al Sr. Sebastian Alejandro Siri mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.<sup>a</sup> parte del C.P.C.C.).  
Salta, 05 de agosto de 2019.

**Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000877  
**Fechas de publicación:** 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013743

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Personas y Familia de 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: **KRUTLI CAMELIA YAMILA VS. HERRERA GABRIEL ARMANDO S/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 1-612849/17**, cita por edictos que se publicarán en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre de la niña Xiomara Jorgelina Herrera, D.N.I. N° 54.798.432, dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.  
Salta, 10 de junio de 2019.

**Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA**

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

**Recibo sin cargo:** 400001823  
**Fechas de publicación:** 19/07/2019, 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013583

---



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### KAPPER S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 23 de abril de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada KAPPER S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Ecopueblo Vertientes, lote N° 398, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Socio:** Ana Florencia Campos, D.N.I. N° 35.106.755, C.U.I.T. N° 27-35106755-7, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1990, profesión comerciante, estado civil casada en segundas nupcias con Álvaro Plaza Grifasi, con domicilio en Ecopueblo Vertientes, lote N° 398, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicio de Estética y Mantenimiento Físico: La sociedad podrá realizar la apertura de establecimientos relacionados con la estética o cuidado corporal como gimnasios, spas, peluquerías, salas de relajación etc. y todas aquellas actividades que se encuentren relacionadas con mantenimiento del cuerpo humano en todas sus modalidades; b) Administrador Fiduciario: La sociedad está facultada a ser designada como administrador fiduciario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Capital:** El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ana Florencia Campos, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador titular: Ana Florencia Campos, D.N.I. N° 35.106.755, con domicilio especial en Ecopueblo Vertientes, lote N° 398, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta. Administrador suplente: María José Campos, D.N.I. N° 35.929.712, con domicilio especial en Ecopueblo Vertientes, lote N° 398, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de marzo de cada año.

En fecha 13/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000030

## BBC MINERÍA S.A.

Por instrumento público de fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho y sus modificatorios de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, se constituyó la sociedad anónima denominada BBC MINERÍA S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Apolinario Saravia N° 184, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Mario Eugenio Buttigliengo, argentino, fecha de nacimiento el día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, sesenta y ocho años de edad, D.N.I. N° 8.359.488, de profesión empresario, con domicilio en calle Del Alpataco N° 9.255, B° Las Delicias, provincia de Córdoba, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Eleonor Neme, según sentencia número doscientos noventa y cinco de fecha tres de mayo de dos mil once, dictada por la Cámara de Familia Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: BUTTIGLIENGO, MARIO EUGENIO – MARÍA ELEONORA – DIVORCIO VINCULAR – NO CONTENCIOSO – EXPTE. NÚMERO 371124; Sra. María Luisa Buttigliengo, argentina, fecha de nacimiento el día veintiséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, sesenta y tres años de edad, D.N.I. N° 11.977.242, de profesión empresaria, con domicilio en calle Juan Bautista Daniel N° 2.056, B° Cerro de las Rosas, provincia de Córdoba, estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Hadrowa Angaramo; y la Sra. María Elena Buttigliengo, argentina, fecha de nacimiento el día dieciocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, sesenta y cinco años de edad, D.N.I. N° 11.055.365, de profesión empresaria, con domicilio en calle Los Álamos N° 148, Estancia Q2, ciudad de Mendiolaza, provincia de Córdoba, estado civil divorciada de su cónyuge de primeras nupcias don Arturo Fortunato Neme, todo según Sentencia N° 171 de fecha 26 de marzo de 1998 en los autos caratulados: NEME ARTURO FORTUNATO Y MARÍA ELENA BUTTIGLIENGO – DIVORCIO VINCULAR, tramitado ante la Cámara de Familia de 1.ª Nominación de la ciudad de Córdoba.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá como objeto social desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: Mineras: Explorar y explotar canteras de minerales de cualquier categoría, sobre inmuebles propios, arrendados o de terceros, tramitando para ello los derechos y permisos pertinentes, con el fin de comercializar los materiales obtenidos de la producción y/o aplicarlos a las obras que ésta ejecute en cumplimiento de su objeto. Alquileres: Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional. Comerciales: Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de materia prima, insumos y repuestos mineros y geológicos, así como productos o subproductos relacionados con la actividad minera, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; y comercialización de tales productos por medios físicos o electrónicos. Servicios: Prestación de servicios mineros y geológicos en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o

material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio. Construcciones: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, instalaciones, montajes, campamentos, planes colectivos de vivienda, y en general, toda clase de obras de infraestructura. Licitaciones: Presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Mandatarias: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos en general y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. Transporte: Transporte y logística de cargas generales, residuos generales, residuos industriales, explosivos, material combustible, minerales, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, y en general todo tipo de carga, ya sea por vías terrestres, aéreas o marítimas, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional, utilizando medios propios o de terceros, ajustándose a las leyes vigentes en la materia; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de dichas cargas; asesoramiento integral en materia de transporte de dichas cargas. Industriales: Producción y fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con minerales y/o materiales de la construcción. Fiduciaria: Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en fideicomisos de administración, garantía e inversión. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, granjas y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas y anegadas. Financieras: Aporte de capitales a sociedades por acciones formadas o a formarse, préstamos a interés con fondos de la sociedad, inversiones o negociaciones de bonos, acciones, títulos o valores mobiliarios de cualquier tipo, emisión de obligaciones negociables bajo cualquier régimen, constitución y otorgamiento de garantías, reales o personales, avales, fianzas y/o cauciones de cualquier tipo a favor de terceros, y operaciones financieras en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.

**Capital**: El capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) representado por cuarenta mil seiscientos veinte (40.620) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la Clase A, con derecho a diez (10) votos por acción; diecisiete mil ciento noventa (17.190) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase B, con derecho a cinco (5) votos por acción; y diecisiete mil ciento noventa (17.190) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase C, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. El capital social se suscribe de la siguiente forma: A) El Sr. Mario Eugenio Buttigliengo, D.N.I. N° 8.359.488, suscribe cuarenta mil seiscientos veinte (40.620) acciones ordinarias, nominativas Clase A, representativas de un cincuenta y cuatro coma dieciséis por ciento (54,16 %) de su capital social; B) La Sra. María Luisa Buttigliengo, D.N.I. N° 11.977.242, suscribe diecisiete mil ciento noventa (17.190) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase B, representativas del veintidós coma noventa y dos por

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

ciento (22,92 %) de su capital social; y C) La Sra. María Elena Buttigliengo, D.N.I. N° 11.055.365, suscribe diecisiete mil ciento noventa (17.190) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase C, representativas del veintidós coma noventa y dos (22,92 %) de su capital social.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o mayor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, la Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo elegir también un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma que determine la normativa aplicable en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad, la que tendrá el plazo de indisponibilidad en ella establecido. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de firma social, estará a cargo del presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del presidente y vicepresidente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el directorio queda autorizado a ejecutar actos en cumplimiento de su objeto social durante la etapa de formación de la sociedad.

**Administradores:** Sres. Franco Buttigliengo, D.N.I. N° 33.700.694, en carácter de presidente y director titular; Sr. Martín Buttigliengo, D.N.I. N° 28.182.664, en carácter de vicepresidente y director titular; Sra. María Luisa, D.N.I. N° 11.977.242, en carácter de director suplente y Sra. Natalia Buttigliengo, D.N.I. N° 24.915.133, en carácter de directora suplente. Ambas constituyen domicilio especial en calle Apolinario Saravia N° 184 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 - 00000028

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Importe:** \$ 1,580.00

**OP N°:** 100074513

---

**ALINIUM S.R.L.**

**1) Socios:** Ignacio Agustín Rodríguez, nacido el 04/02/1998, D.N.I. N° 40.894.308, C.U.I.T. N° 20-40894308-7, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Ascasubi N° 303,



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

Alejandro Korn, partido San Vicente, Pcia. Bs As; y Ramiro Fernando Lucena, nacido el 07/11/1974, D.N.I. N° 24.138.972, C.U.I.L. N° 20-24138972-4, soltero, licenciado en seguridad e higiene, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 1.ª etapa, block E, Dpto. 3, de esta ciudad, ambos argentinos.

**2) Fecha de Constitución:** Contrato Social del 30/05/2019.

**3) Denominación:** ALINIUM S.R.L.

**4) Domicilio:** En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en barrio Parque Belgrano, 1.ª etapa, block E, departamento 3,

**5) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la prestación de servicios y apoyo a empresas mineras, petroleras o de cualquier otra que lo requiera, con bienes propios o de terceros, para lo cual podrá cubrir los siguientes rubros: a) Instalaciones eléctricas de baja y media tensión: Instalaciones domiciliarias e industriales, tableros de transferencia, canalizaciones y tendido de cableados, montaje de equipos eléctricos y certificaciones de puestas a tierra; b) Instalaciones de corrientes débiles: Redes informáticas, cableado estructurado, sistemas de detección de incendios, circuitos cerrados de televisión, sistemas de alarmas, sistemas de control de accesos, sistemas de telefonía IP y sistemas de seguridad perimetral; c) Instalaciones sanitarias: Desagües primarios y secundarios, desagües industriales y especiales, distribución de agua fría y caliente, instalación de equipos térmicos, plantas de tratamientos de efluentes y planta de tratamiento de agua de consumo; d) Estructuras metálicas; e) Estructuras de hormigón armado; f) Instalaciones de gas; g) Instalaciones centrales de equipos de climatización, equipos eléctricos tipo Split, equipos eléctricos tipo multiposición y equipos de refrigeración para cámaras frigoríficas; h) Albañilería en general; e i ) Realizar estudios y prestar servicios de consultoría y asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en seguridad, salubridad e higiene en general.

**6) Duración:** 35 años a partir del día de su inscripción registral.

**7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00), dividido en seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ignacio Agustín Rodríguez, tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000,00), que representan el cincuenta por ciento del capital social; 2) Ramiro Fernando Lucena, tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000,00), que representan el cincuenta por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

**8) Administración y Representación:** La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en uno el número de gerente, y designar en este acto como gerente a Ramiro Fernando Lucena, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en barrio Parque Belgrano, 1.ª etapa, block E, departamento 3, de esta ciudad, y declara haber dado



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

En fecha 8/8/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000021

Fechas de publicación: 20/08/2019

Importe: \$ 640.00

OP N°: 100074501

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LUIS GÜEMES S.A.

Luis Güemes S.A., convoca a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se realizará el día lunes 30 de septiembre de 2019, a horas 12:00, en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

#### **Orden del Día:**

##### Asamblea General Extraordinaria:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Ratificación de la denominación social.
- 3.- Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha.
- 4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Extraordinaria.

##### Asamblea General Ordinaria:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 31 de agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de directores titulares y suplentes.
- 3.- Elección de síndico titular y suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

**Sr. Ricardo Molina, PRESIDENTE**

Valor al cobro: 0011 – 00000045

Fechas de publicación: 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100074555

### CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 6 de Centro de Convenciones Salta S.E. El directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el folio 137/9,

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

asiento N° 5.029 del libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** N° 6 que se celebrará el día 03 de septiembre de 2019, en el Centro de Convenciones Salta, Av. Kennedy s/N° – Rotonda Limache – de la Ciudad de Salta. La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 10:40, fijándose la segunda convocatoria para horas 11:40, a fin de tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.º Consideración de los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 2018, finalizado el día 31/12/2018.
- 2.º Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio cerrado 31/12/2018.

**Sr. Federico J. Bischburg, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00000005  
**Fechas de publicación:** 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100074460

## AVISOS COMERCIALES

### CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. – ELECCIÓN DE AUTORIDADES

China Tabaco Internacional Argentina S.A., inscripta al folio 352/4, asiento 4.122, del libro 15 de S.A. de fecha 09/04/2.010 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 02 de noviembre de 2018, se ha procedido a la elección de las siguientes autoridades: Órgano de Administración: 1) Director Titular – Presidente: Mao Pinjun, chino, D.N.I. N° 94.785.122, con domicilio especial en Las Grullas N° 4, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta; 2) Director Titular – Vicepresidente: Sun Pengcheng, chino, D.N.I. N° 95.209.456, con domicilio especial en Gorriti N° 80, 6.º A, de la ciudad de Salta; 3) Director Titular: Jin Xin, chino, D.N.I. N° 95.147.744, con domicilio especial en Leguizamón N° 755, departamento 6.º A, de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: 1) Zhou Xinghua, chino, D.N.I. N° 95.151.090, con domicilio especial en Leguizamón N° 755, departamento 6.º A, de la ciudad de Salta; 2) Tang Guozhong, chino, D.N.I. N° 95.415.910, con domicilio especial en General Güemes N° 1.717, edificio El Jardín I, departamento 3.º de la ciudad de Salta; 3) Zhu Yagang, chino, D.N.I. N° 95.224.627, con domicilio especial en Las Grullas N° 3, del Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta.

En fecha 12/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000027  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074510

### ESED S.A. – EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Asamblea N° 40 de fecha 11 de abril de 2019, los accionistas resuelven designar por unanimidad en los cargos de Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, D.N.I. N° 10.893.173, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, D.N.I. N° 18.286.766, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Directores Titulares: Julio Enrique Usandivaras Truninger, D.N.I. N° 17.791.901, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Ivana Del Rossi, D.N.I. N° 24.459.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Sebastian Cordova Moyano, D.N.I. N° 23.292.585, domicilio especial: Leando N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires, Laura Edith Ferrari, D.N.I. N° 23.010.538, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta y Directores Suplentes: Guillermo Ezequiel Francos, D.N.I. N° 23.453.068, domicilio especial: Av. Leando N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires; Fernando Pini, D.N.I. N° 21.434.448, domicilio especial: Ortiz de Ocampo N° 3.302 – Edificio 3, piso 5 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Carlos Martin Corti, D.N.I. N° 22.001.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Gustavo Roque Mauricio Allende Dave, D.N.I. N° 24.526.199, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Jorge Luis Salvano, D.N.I. N° 24.209.133, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Pablo Cinque, D.N.I. N° 30.978.182, domicilio especial: Av. Ortiz de Ocampo N° 3.302 – piso 5, ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir de lo cual se efectuó la distribución de cargos conforme Acta de Directorio N° 180 de fecha 11 de abril de 2019.

En fecha 08/08/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000025  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 230.00  
**OP N°:** 100074508

#### **DIÉGUEZ Y GONZÁLEZ S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Los socios Guillermo Omar Diéguez, D.N.I. N° 18.187.179 y Marcela Viviana González, D.N.I. N° 20.284.736 de Diéguez y González S.R.L., por Acta de reunión de socios N° 20 de fecha 30 de junio de 2019, han resuelto:

- 1) Reelegir como socio gerente a Guillermo Omar Diéguez, D.N.I. N° 18.187.179, por el término de dos años, es decir hasta el 30/06/2021.
- 2) Constituir para ambos socios domicilio especial en la sede social calle: Balcarce N° 175, 2.º piso, oficina: 213 de la ciudad de Salta.

En fecha 9/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000022  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074502

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERADORA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN SALTA

La Cooperadora del Personal de Conducción Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, en su sede sita en calle Mitre N° 867, de esta ciudad en Salta, para el día 13 de septiembre 2019, a horas 11:00 para tratar lo siguiente,

**Orden del Día:**

1. Lectura de Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar libro de Actas.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias de año 2018 e Informes del Organismo de Fiscalización.
4. Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
5. **Nota:** Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

**Sr. Vega Villarroel Diego, PRESIDENTE – Sr. Arevalo Sergio, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00000040  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100074548

### INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA

La Comisión Directiva del Instituto de Datos Personales y Comerciales de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se celebrará el 16 de setiembre de 2019, a horas 20:00, en su domicilio de calle Alberdi N° 273, 2° piso con el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de una comisión escrutadora/poderes integrada por 3 (tres) socios para controlar la presentación de listas y el escrutinio de la Asamblea.
- 3) Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura del resultado del escrutinio y posesión en sus cargos a los miembros electos.
- 5) Elección de socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.

**Nota:** Artículo 17.º del Estatuto Social. El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanza ese mínimo, se sesionará válidamente con los presentes. Atentos a este último párrafo, les solicitamos tengan a bien presentarse a más tardar a horas 20:45 para así poder atenderlos con la deferencia que corresponde.

**Sr. Manuel García Mansilla, PRESIDENTE – Sr. Cristian Heinrich, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0011 – 00000029  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100074514



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

## ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL TRÓPICO – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores El Trópico, convoca **Asamblea Ordinaria** para el día sábado 7 de septiembre de 2019, a las 18:00 horas, en su sede social en Mza. D, casa 14, B° 90 Viviendas de la localidad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar,

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre 2018.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Sra. Adelaida Azucena Vallejos, PRESIDENTA – Sra. Victorina del V. Lopez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00000024

Fechas de publicación: 20/08/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100074506

## AVISOS GENERALES

Salta, 12 de agosto de 2019

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3223

#### VISTO:

La Resolución General N° 1179 del 15 de octubre de 2001, que establece que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional, cuando se presenten estados contables de pequeñas cooperativas, los mismos abonarán un 50 % de arancel respectivo, siempre que encuadren en las condiciones establecidas para considerarlas pequeñas cooperativas;

La necesidad de actualizar los parámetros cuantitativos, definidos por el artículo 2 de la Resolución General N° 1179, atento el tiempo transcurrido desde su fijación; y

#### CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Consejo Profesional mantener la política de contribuir a la reducción del costo para los mencionados comitentes, que exterioricen un patrimonio pequeño o que revelen bajos montos operativos o normales en cuanto a ingresos anuales;

Que resulta necesario adecuar las pautas objetivas fijadas en su oportunidad, para tipificar a los sujetos que se identificarán como pequeñas cooperativas;

#### POR TODO ELLO:



Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE :

**Artículo 1.º)** Modificar los valores, del artículo 2.º de la Resolución General N° 1179 del 15 de octubre de 2001, el que queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.º) Definir como pequeñas cooperativas a aquellas que cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el monto de activo más pasivo no supere la suma de \$ 800.000; y*
- b) Que el monto de ingresos normales u operativos que respondan al giro habitual de la entidad no supere la suma de \$ 700.000 anuales.”*

**Artículo 2.º)** Derogar la Resolución General N° 2270 del 28 de abril de 2014.

**Artículo 3.º)** Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

**Cr. Carlos M. Joya, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00000034

Fechas de publicación: 20/08/2019

Importe: \$ 257.00

OP N°: 100074533

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.564 DE FECHA 15/08/2019

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIONES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – N° 53

- Págs. N°s 38 al 41

O.P. N° 100074412

#### Donde Dice:

**(9.º Párrafo)** Que en la especificidad de los intereses,... Uno de ellos corresponde con lo que podemos llamar la primacía del "interés...

#### Debe Decir:

**(9º Párrafo)** Que en la especificidad de los intereses,... Uno de ellos corresponde con lo que podemos llamar la primacía del "interés...

- Pág. N° 79

### SECCIÓN GENERAL

#### CONVOCATORIAS A ELECCIONES

#### LOS INFERNALES SALTA BASKET

O.P. N° 100074400

#### Donde Dice:

**(Fimas)** Sr. Luis Alberto Lentti, PRESIDENTE – Sr. Diego Díaz Cuello, SECRETARIO...

#### Debe Decir:

**(Fimas)** Sr. Luis Alberto Lenti, PRESIDENTE – Sr. Diego Díaz Cuello, SECRETARIO...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100008911  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074570

---

**JAZMÍN DE LUNA S.A.S.**

**FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – AVISO – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD  
EDICIÓN N° 20.561 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019**

**O.P. N° 100074269 – Páginas 60/61**

**Donde Dice:** Por instrumento privado, de fecha 04 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JAZMÍN DE LUNA S.A.S., con...

**Debe Decir:** Por instrumento privado, de fecha 04 de **julio** de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JAZMÍN DE LUNA S.A.S., con...

En fecha 15/08/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000032  
**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074522

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.213.059,00
Recaudación del día: 16/08/2019	\$ 9.037,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.222.096,00

**Fechas de publicación:** 20/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074572

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 225.870,00
Recaudación del día: 16/08/2019	\$ 1.150,00
Total recaudado a la fecha	\$ 227.020,00

**Fechas de publicación:** 20/08/2019

**Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019**

**Sin cargo**  
**OP N°: 400013772**

---

Edición N° 20.566 – Salta, martes 20 de agosto de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.